



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 18 de marzo de 1998

Núm. 33

## Administración Central

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

#### Corrección de errores

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 1998 (BOE número 55 correspondiente al jueves 5 de marzo de 1998), que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 11 de marzo de 1998.

El ANEXO II queda redactado como sigue:

#### Carretera N-620.

INICIO: Punto kilométrico: 55. Población: Quintana del Puente.

FINAL: Punto kilométrico: 4. Población: Burgos.

DURACION: Lunes 13 de abril de 12 a 22 horas. Sentido a Burgos.

Palencia, 13 de marzo de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico,  
Manuel Esteban Figuro. 1023

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL. - Planes Provinciales

Intentada la notificación a la empresa MELENCON, S. L., de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 23 de febrero de 1998, y no habiendo podido practicarse por haberse ausentado de su domi-

cilio desconociéndose su paradero actual, por el presente y, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º del art. 59 de la Ley 32/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

### "PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA INCAUTACION DE FIANZAS DEFINITIVAS"

Por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 10 de noviembre de 1997, se adoptó acuerdo en sentido de que se procediera por la empresa MELENCON, S. L., adjudicatoria de las obras: 21/93-FC "Alumbrado público en Congosto de Valdavia", "26/94-FC "Alumbrado público en Meneses de Campos", y 10/94-PO "Alumbrado público en Becerril de Campos", a la reparación de las deficiencias aparecidas en dichas obras y que pueden calificarse como vicios ocultos; dando, asimismo, de plazo veinte días al mencionado contratista para esta reparación.

Transcurrido el plazo antedicho sin que MELENCON, S. L., haya reparado las deficiencias, según los informes de los directores de obra correspondientes, y de conformidad con el citado acuerdo de esta Diputación, se propone la incautación de las fianzas definitivas puestas en su día por dicha empresa para responder de las obras enumeradas.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de su notificación, conforme establece el art. 58.3 de la Ley de la jurisdicción Contencioso Administrativa debiendo comunicar previamente a esta Diputación la interposición del recurso, en cumplimiento de lo establecido en el art. 110 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para debida constancia y conocimiento del interesado.

Palencia, 12 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1026

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL. - *Planes Provinciales*

### A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 9 de marzo de 1998, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en anexo se relacionan quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

- Número: 99/90-FC-AC-R. - Tipo de obra y localidad: Urbanización calle La Iglesia (Collazos de Boedo): - Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Palencia, 12 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1025

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

### C O N C U R S O

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 23 de febrero de 1998, en relación con la aplicación de una ayuda económica de 20.000.000 de pesetas, se convoca el Concurso para subvencionar a Entidades Locales de la Provincia para Atención y Mantenimiento de Caminos Rurales, según las Bases que a continuación se transcriben.

### B A S E S

**PRIMERA.** - La Diputación Provincial de Palencia convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para la realización de obras de conservación y mantenimiento de caminos rurales dependientes de los Municipios y las Entidades Locales Menores de la Provincia.

**SEGUNDA.** - La cuantía total máxima de ayudas objeto de la presente convocatoria se fija en VEINTE MILLONES DE PESETAS ( 20.000.000 de pesetas), en su aplicación presupuestaria 511.762.

**TERCERA.** - Podrán solicitar subvención al amparo de esta convocatoria las Corporaciones Locales que reúnan las condiciones siguientes:

1. - Justificar la conveniencia de las mejoras o inversiones en los caminos rurales de su competencia.
2. - No tener pendiente de ejecución obras que hayan sido objeto de subvención y cuya convocatoria se haya efectuado en ejercicios anteriores.
3. - No contar con subvenciones, ayudas o financiación de otras Administraciones, empresas o Entidades Públicas o Privadas con la misma finalidad.

**CUARTA.** - Los Ayuntamientos y Entidades Locales menores interesadas presentarán sus solicitudes a esta Diputación, según el modelo anexo, en el plazo de un mes desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria Valorada de las obras a ejecutar, que deberá contener, como mínimo, una exposición descriptiva de las obras con expresión de su plazo de ejecución y el presupuesto con su correspondiente desglose por partidas.

Cuando por la naturaleza de la inversión requiera proyecto técnico, éste deberá acompañarse a la solicitud o presentarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo por el que se conceden las ayudas.

2. Certificación del Secretario de la Corporación haciendo constar que no se ha solicitado o recibido otra subvención para la misma finalidad procedente de cualquier otra Administración, empresa o Entidad Pública o Privada.

**QUINTA.** - Las solicitudes serán informadas por los Servicios Técnicos de la Diputación y evaluadas teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la importancia y repercusión de la obra a realizar para posibles usuarios afectados, la capacidad económica de la Entidad Local y su plazo de la ejecución.

Posteriormente pasará a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que, a la vista de los informe emitidos y de las circunstancias concurrentes, propondrá una orden de preferencia en la concesión de subvenciones, así como su importe, elevándose la propuesta a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

Las ayudas económicas que, se concedan no superarán el 50% de coste total de las obras.

**SEXTA.** - Las obras objeto de la subvención serán contratadas por las Entidades Locales beneficiarias, o bien podrán realizarse directamente por Administración. Las Entidades Locales acreditarán ante la Diputación la contratación de las obras remitiendo copia del correspondiente contrato, o el acuerdo de ejecución por la propia Administración mediante certificación del Secretario de la Corporación, en cuyo caso previamente las Entidades Locales habrán solicitado a esta Diputación la Delegación de la Dirección de la obra en un Técnico o un representante de dicha Entidad.

Las Corporaciones beneficiarias podrán comunicar asimismo, a la Diputación cualquier incidencia que se produzca en la realización de las inversiones y someterse a las inspecciones que se puedan considerar necesarias por la Diputación en orden a la comprobación y seguimiento de las obras.

**SEPTIMA.** - La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor, se produjera baja en la contratación o si por cualquier otra causa el importe definitivo de la inversión no alcanzara la cifra consignada en el precio de la adjudicación.

Los remanentes que se produzcan durante el ejercicio podrán dar lugar a la concesión de nuevas ayudas para proyectos que tomaron parte en la convocatoria originaria.

**OCTAVA.** - Las subvenciones concedidas se librarán mediante las correspondientes certificaciones de obras aceptadas por el Director de la misma, que será designado por la Diputación, pudiendo exigir ésta los justificantes que fueran precisos en relación con los gastos y demás extremos jurídicos o técnicos que pudieran ser de interés.

**NOVENA.** - Las obras deberán ser ejecutadas y justificadas antes del día 31 de octubre de 1998. La no realización de todo o parte del proyecto subvencionado, el no cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, o la aplicación de las ayudas a fines distintos de los previstos podrán originar la cancelación de la subvención con la consiguiente obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

Palencia, 5 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

#### ANEXO QUE SE CITA

D. .... Alcalde de .....  
(Auntamiento o Entidad Local Menor) de .....

Expone: que, enterado de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la conservación y mantenimiento de caminos rurales, esta Entidad considera necesarias las siguientes actuaciones en la materia, de acuerdo con el desglose y orden de prioridades que se especifican a continuación:

Concepto	Importe
.....	.....
.....	.....

Por lo expuesto solicita subvención para los conceptos y los importes arriba detallados, acompañándose la documentación que se señala en el apartado 4.º de las Bases de la convocatoria, comprometiéndose esta Corporación, en caso de que sea concedida subvención, a cumplir lo establecido en las mismas como obligaciones de los beneficiarios.

En ....., a ..... de 1998.

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

979

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 23 de febrero de 1998, en relación con la aplicación de una ayuda económica de 5.000.000 de pesetas, se convoca el Concurso para subvencionar a Ayuntamientos de la Provincia la Construcción de Fosas de Enterramiento de Cadáveres Animales, según las Bases que a continuación se transcriben:

#### B A S E S :

**PRIMERA.** - Objeto. Se convocan ayudas a las Entidades Locales para la construcción de fosas de enterramiento de cadáveres animales.

**SEGUNDA.** - Concepto Presupuestario. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 711.762 de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Palencia para el Ejercicio 1998, por un importe total de 5.000.000 de pesetas.

**TERCERA.** - Obras subvencionables. Será la construcción de nuevas fosas de enterramiento para cadáveres animales.

**CUARTA.** - Requisitos:

1.º - *Ubicación.* El lugar elegido para su construcción deberá estar situado a una distancia mínima de un kilómetro de cualquier núcleo habitado por personas o explotación ganadera, de fácil acceso para vehículos y alejado de cauces fluviales.

2.º - *Tipo de suelo.* El terreno será de escasa permeabilidad.

3.º - *Elementos de construcción.* La totalidad del espacio donde se vayan a construir las fosas deberá estar vallado y con una cimentación suficiente que impida la entrada de animales vivos.

Dentro del recinto deberá existir una caseta para almacenamiento de los utensilios y productos para la destrucción de los cadáveres.

4.º - Condiciones para el enterramiento. Los animales muertos deberán ser cubiertos con una capa de cal viva y otra de tierra de un metro de espesor.

**QUINTA.** - Cuantía de la ayuda. La aportación de la Diputación Provincial podrá ser hasta un máximo del 50% del coste de la inversión realizada. No siendo compatible con otras ayudas de idéntica finalidad otorgadas por otras Administraciones.

**SEXTA.** - Plazo de presentación de solicitudes y documentación. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo.- Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, C/ Burgos, 1. 34001 - Palencia.

El plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Memoria valorada de los trabajos a realizar.
- Certificado del Secretario sobre existencia y consignación presupuestaria para la realización de estas obras, así como la acreditación de la titularidad pública del terreno.
- Plano de situación del terreno donde se pretende ubicar.

**SEPTIMA.** - Plazo de ejecución de la obra. La obra se deberá ejecutar antes del 31 de octubre de 1998.

**OCTAVA.** - Pago de ayuda. Una vez finalizadas las obras, las subvenciones concedidas se librarán tras ser presentados los justificantes de la inversión realizada.

Palencia, 5 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

980

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 23 de febrero de 1998, en relación con la aplicación de una ayuda económica de 1.000.000 de pesetas, se convoca el V Concurso Provincial de Jardines para la concesión de las correspondientes subvenciones a Entidades Locales de la Provincia, según las Bases que a continuación se transcriben.

#### B A S E S

1.ª - Podrán tomar parte todas las Entidades Locales de la Provincia cuya población total de derecho sea inferior a 2.000 habitantes.

2.ª - Se concederán tres premios, a los tres jardines de nueva creación, realizados entre 1997 y 1998, que sean merecedores de tales premios según criterio del Jurado calificador, y que no hayan obtenido premio en las tres anteriores convocatorias.

3.ª - El importe de los citados premios será de 500.000 pesetas el primero, 300.000 pesetas el segundo y 200.000 pesetas el tercero.

4.ª - Para concursar será preciso que cada Entidad remita a esta Diputación (Servicios Agropecuarios), solicitud a modo de instancia, antes del día 31 de mayo de 1998. Acompañará a dicha instancia una Memoria en la que se recoja el proyecto, las obras realizadas, croquis de la zona de actuación, presupuesto y gastos realizados, fotografías, etc. y toda aquella documentación que estime conveniente para una mayor definición del jardín realizado.

5.<sup>a</sup> - El concurso será fallado por un Jurado, designado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, y el fallo será inapelable.

6.<sup>a</sup> - Los premios, en metálico, serán entregados a las Entidades en un acto que se celebrará en el Palacio Provincial, en la fecha que se estime conveniente y que será comunicado previamente.

7.<sup>a</sup> - El tomar parte en este Concurso implica la aceptación total de las presentes bases.

Palencia, 5 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

981

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

### CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 23 de febrero de 1998, en relación con la aplicación de una ayuda económica de 2.000.000 de pesetas, se convocan Ayudas para subvencionar la instalación de Parques Infantiles en la Provincia de Palencia, según las Bases que a continuación se transcriben.

#### B A S E S

PRIMERA. - Se convocan ayudas para la instalación de Parques Infantiles por parte de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia.

SEGUNDA. - La cuantía total máxima de ayudas objeto de la presente convocatoria se fija en DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) en su aplicación presupuestaria 711.462.

Las ayudas económicas que se puedan conceder no superarán el 50% del importe del presupuesto.

TERCERA. - Podrán solicitar dichas ayudas exclusivamente los Municipios o Entidades Locales Menores que tengan una población menor de 500 habitantes.

CUARTA. - Las Entidades Locales interesadas presentarán sus solicitudes a esta Diputación, Servicios Agropecuarios, en el plazo de un mes desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA. - Acompañarán a la solicitud el presupuesto del Parque con un croquis de situación del mismo y acreditación de la titularidad pública del terreno donde se ubique, que además, deberá reunir las debidas condiciones para la instalación del parque en lo relativo a su capacidad y seguridad en relación con las vías adyacentes.

SEXTA. - Asimismo acompañarán informe municipal en relación con el censo de la población infantil que pueda utilizar el Parque y la existencia o no de instalaciones de ese tipo dentro del casco urbano.

SEPTIMA. - Las solicitudes serán informadas por los Servicios Agropecuarios Provinciales y evaluadas teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el censo infantil, la existencia o no de otra instalación similar y su situación en relación con el casco urbano. Posteriormente, a la vista de los informes emitidos y de las circunstancias concurrentes, se propondrá la subvención a conceder en cada caso.

OCTAVA. - La subvención se hará efectiva cuando, una vez realizado el Parque y conformado por los Servicios Agropecuarios, se presenten en los mismos las facturas, o fotocopias certificadas, correspondientes a los gastos realizados. La

subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si los gastos realizados fueran menores que el presupuesto inicialmente presentado, ya sea debido a una baja en la contratación o por cualquier otra causa.

NOVENA. - La justificación de los gastos objeto de la subvención deberá realizarse ante la Diputación antes del día 31 de octubre de 1998. La no realización de todo o parte de lo presupuestado o el incumplimiento de las Bases de la presente convocatoria, podrá originar la cancelación de la subvención concedida.

DECIMA. - Las ayudas que al amparo de la presente convocatoria se concedan serán compatibles con otras que pudieran otorgarse para el mismo, siempre con el límite máximo del importe del presupuesto sobre el que se concede la subvención.

Palencia, 5 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

982

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

### CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 23 de febrero de 1998, en relación con la aplicación de una ayuda económica de 10.000.000 de pesetas, se convocan Ayudas a las Explotaciones Ganaderas para la Inversión en Adquisición de Cuota Láctea, según las Bases que a continuación se transcriben.

#### B A S E S

PRIMERA. - *Objeto.* Se convocan ayudas a la compra de cantidad individual de referencia de leche para los Titulares de explotaciones ganaderas de vacuno ubicadas en la provincia de Palencia.

SEGUNDA. - *Concepto Presupuestario.* Las ayudas se concederán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 711.780 de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Palencia para el Ejercicio 1998, por un importe total de 10.000.000 de pesetas.

TERCERA. - *Beneficiarios.* Podrán acceder a esta ayuda las personas físicas o jurídicas Titulares de explotaciones de ganado vacuno ubicadas en la provincia de Palencia.

CUARTA. - *Requisitos.* Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Ser titular de una explotación de ganado vacuno ubicada en la provincia de Palencia.
- 2.-Adquirir una cantidad de referencia individual para leche, mediante el sistema de compra, durante el presente año.
- 3.-Comprometerse a mantener y producir, en su explotación, la cantidad de referencia adquirida un mínimo de tres años desde la fecha de compra.

QUINTA. - *Clase y cuantía de la ayuda.* Las ayudas en concepto de compra de Cuota Láctea se concederán con los límites siguientes:

- 1.-Solamente se primará la compra de los primeros 50.000 Kg. adquiridos por el Titular.
- 2.-La aportación de la Diputación Provincial será de 5 Ptas./Kg. adquirido.
- 3.-La prioridad de concesión se establecerá en relación al orden de solicitud, hasta completar la totalidad de la Partida Presupuestaria.

**SEXTA.** - *Plazo de presentación de solicitudes y documentación.* Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el Registro General del Palacio Provincial, C/ Burgos, 1. - Palencia.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 1998.

Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI, NIF o CIF.
- 2.-Fotocopia del libro de explotación actualizado.
- 3.-Certificado del Ayuntamiento donde esté ubicada la explotación.
- 4.-Fotocopia compulsada del Modelo de Declaración de Transferencia de Cuota, identificado en el Real Decreto 2307/94 del 2 de diciembre, como T-1 (solamente cuando el motivo de transferencia sea la venta de la explotación), T-2 o T-3, y que han debido ser presentados ante el Organismo competente de la Junta de Castilla y León.
- 5.-Certificado, expedido por la Entidad Financiera, del núm. de C/C., Libreta, etc. donde quiera que se ingrese la ayuda.

**SEPTIMA.** - *Pago de las Ayudas.* Para ser efectivo el pago de las ayudas concedidas por esta Diputación Provincial, será necesario la presentación de la Resolución afirmativa de la transferencia de cuota, comunicada por la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en su caso, comunicado que sustituya al anterior emitido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

**OCTAVA.** - *Incumplimiento.* El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda y la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Palencia, 5 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE AYUDA PARA LOS GANADEROS QUE EFECTUEN INVERSION EN COMPRA DE CUOTA LACTEA

D. ...., con DNI/CIF .....  
y domicilio en ....., localidad ..... Provincia .....

##### EXPONE:

Que es Titular/ representante de la explotación de ganado vacuno con código ....., ubicada en el municipio de ..... Provincia .....

Que tengo conocimiento de todos los requisitos exigidos en la línea de actuación de la Diputación Provincial de Palencia para la ayuda a la inversión en la compra de Cuota Láctea publicada en el BOP núm. ....

Que durante el año 1998 he adquirido como cantidad Individual de referencia para producir leche ..... Kg., a los siguientes ganaderos cuyo domicilio y cantidad comprada a continuación relaciono:

SOLICITANDO de V.I.:

Acepte la presente instancia para acogerme a la Ayuda de inversión en captación de Cuota Láctea por los ..... kilos que he comprado.

Palencia, ..... de ..... de 199.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA. 983

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría Técnica . - Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, a los efectos de comparencia para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la relación de los interesados que se detalla por los conceptos que se citan. La comparencia se realizará ante el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Palencia, sito en la Avda. Casado del Alisal, 27, 2.ª planta.

#### 1. -Impuesto s/Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido del Impuesto, aprobado por R. D. L. 1/1993 de 24 de septiembre y Liquidación

- Paramillo, S. A., A-79333522; Expediente 2256/94.
- José Vicente Rozas San Emeterio, 12.659.462-M; Expediente 4414/93.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 6787/94-02.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 6787/94-03.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 6787/94-04.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 6787/94-05.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 6787/94-06.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 2210/95-01.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 2210/95-02.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 2292/96-01.
- Inmobiliaria Estinver, S. L., B-79787552; Expediente 2292/96-02.
- Ignacio García González, 10.029.439-J; Expediente 9.997/96.
- Ernesto Cadiñanos Bercedo, 13.128.788 C; Expediente 10230/94-02.
- Miguel Caro Ortega, 12.512.020 C; Expediente 9059/95.
- María Cristina Camaleño Simón, 12.746.362; Expediente 4576/97.

#### Liquidación del Impuesto

- Valdeserías, S. A., A-78851060; Expediente 3890/90.
- Valdeserías, S. A., A-78851060; Expediente 3890/90.
- Valdeserías, S. A., A-78851060; Expediente 3890/90.
- Promotora Calle Las Monjas, B-80107576; Expediente 6738/91.
- Hotel Blanca de Castilla, A-79373684; Expediente 2036/91.

**Resolución Recurso de Reposición**

- Justino-Mariano Duque Quijada, 9.260.926-E; Expediente 5138/90.

**Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, aprobado por R. D. 1/1993 de 24 de septiembre, concurriendo las circunstancias de la Disposición Adicional Cuarta Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos**

- Sociedad de Gestión Urbanística Stella, Sociedad Limitada, B-34128603; Expediente 2140/92.
- Sociedad de Gestión Urbanística Stella, Sociedad Limitada, B-34128603; Expediente 1970/92.
- Tejeri, S. A., A-34105478; Expediente 1166/94.

**Comprobación de valores, art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, aprobado por R. D. L. 1/1993 de 24 de septiembre, concurriendo las circunstancias del art. 14.7**

- Tejeri, S. A., A-34105478; Expediente 209/94.
- María Nieves Fernández Meneses, 12.521.306-Z; Expediente 2594/94.
- Pablo García Silva, 12.519.832-N; Expediente 3375/93.
- María Luisa Soto Barreneche, 12.534.805-N; Expediente 3375/93.

**2. - Reintegro de Subvenciones Resolución de 23 de mayo de 1997 de la Tesorería General**

- Gamma Máquina Agrícolas, S. A., A-34104752; Expediente 50-115/97.

Si la comparecencia no tuviera lugar, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la misma.

Palencia, 4 de marzo de 1998. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

986

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. - Palencia

En los expedientes de Conciliación número 210/98 y número 211-12/98, seguido a instancia de José Martínez García y Teodoro Pérez Ruiz y Primitivo Hoyos Santiago respectivamente, en reclamación de despido, frente a la empresa Comunidad de Bienes "Casa Hontiyuelo", María Pilar Pita Fernández, Herencias Yacentes y Herederos de Emilio Pita Fernández, María Dolores Fernández Retuerto y María Angeles Fernández García, frente a María Angeles Fernández García (Pómpas Fúnebres Hontiyuelo), Emilio Javier Pita Nevares, hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el próximo día 25 de marzo de 1998, a las diez quince horas el primero y a las diez treinta horas el otro, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

985

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS  
Expediente 3/98

Visto el texto del Acta sobre Calendario Laboral del convenio colectivo de trabajo para el sector CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 4-3-98, a las efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, suscrito por AECOPA, de una parte y por U.G.T. y CC.OO. de otra, el día 18-2-98 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. L. 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo. R. Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21-11-96, por la que se desarrolla la estructura Orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA NUM. 2 DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CONSTRUCCION DE PALENCIA. AÑO 1998**

En Palencia, siendo las doce horas del miércoles, día 18 de febrero de 1998, se reúnen en la Oficina Territorial de Trabajo, calle Manuel Rivera, 11, los señores: Por UGT, María Mar Revilla y Roberto Fernández. Por CC.OO., Antonio Hierro. Por AECOPA, José Ramón García, Elpidio González, Carlos Rodríguez, José Javier Alonso y Carmen Casado, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Palencia y Provincia y acuerdan:

- Suscribir el Calendario Laboral para 1998, tras el acuerdo alcanzado, incluyendo la siguiente cláusula: "Los Días No Laborables (DNL), incluida media jornada del día 30 de diciembre, no computan como período vacacional". Se adjunta Calendario con este Acta y se procedió a su firma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, del día, mes y año al principio indicado y en prueba de conformidad y para su remisión, se firma el presente por todos los asistentes.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA  
CONSTRUCCION DE PALENCIA PARA EL AÑO 1998**

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F	D	D	8	F	8	8	S	8	8	D	8
2	8	FL	8	8	S	8	8	D	FL	8	8	8
3	S	8	8	8	D	8	8	8	DNL	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	DNL	D	8	8
5	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	F	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F
9	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8
10	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F	8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
15	8	D	D	8	8	8	8	F	8	8	D	8
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
19	8	8	F	D	8	8	D	8	S	8	8	S
20	8	8	DNL	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
23	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8
24	S	8	8	DNL	D	8	8	8	8	S	8	DNL
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
29	8	-	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
30	8	-	8	8	S	8	8	D	8	8	8	4
31	S	-	8	-	D	-	8	8	-	S	-	DNL
HORAS	160	152	160	144	160	176	184	168	152	168	168	140
DÍAS	20	19	20	18	20	22	23	21	19	21	21	17,5

- Para el año 1998 la jornada anual será de 1.764 horas.

- F: = Fiesta Nacional.

- FL= Fiesta Local.

- DNL = Día No Laborable.

Los días no laborables (DNL), incluida media jornada del día 30 de diciembre, no computan como período vacacional.

877

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

**Asunto: RESOLUCION**

Examinado el expediente (C. P. - 20.536 - PA), incoado a instancia de don Eloy Pérez García y doña María Nieves Sánchez Gutiérrez, con domicilio en Soto de Cerrato y Villaviudas (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,85 l/sg., en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 4,75 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación

del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

**Características**

- *Acuífero:* 08.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Pozo de 5,50 metros de profundidad y 1 metro de diámetro interior revestido con aros de hormigón de 0,50 metros de altura. Se riegan 4,75 Has. correspondientes a la parcela 7 del polígono 1 (1,51 Has.) y la parcela 6 del polígono 1 (3,24 hectáreas), ambas en el pago "Las Regueras", en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia).
- *Nombre del titular y DNI:* Don Eloy Pérez García y doña María Nieves Sánchez Gutiérrez, 12.634.378 y 12.669.430.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* El pozo se ubica en la linde de las parcelas 6 y 7 del polígono 1, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 5,71.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 2,85
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 12,50 C.V. -Grupo motobomba de gasoil.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 28.500
- *Superficie regable en hectáreas:* 4,75
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

PRIMERA: Se concede a don Eloy Pérez García y doña María Nieves Sánchez Gutiérrez, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2,85 l/sg., en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 4,75 Has. y un volumen máximo anual de 28.500 m.<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caduca la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo

dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 9 de febrero de 1998. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

516

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA**

E D I C T O

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Jueza doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 36/98, seguidos a instancia de César Pelayo Alegre y cinco más, contra RENFE y otros, por Reconocimiento de Derechos; se cita a Vd. para que el próximo día 31 de marzo de 1998 y hora de las once comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única concocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pedro María Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

998

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.025-1.ª B/97, por la Letrada doña María-Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de don Dionisio Oreca Pascual, contra orden de 29 de octubre de 1997 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de 19 de junio de 1997, sobre reintegro de cantidad indebidamente percibida (Expediente OC/34/2/00527/R-28).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

995

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4157/97-2.<sup>a</sup> A, interpuesto por la Procuradora Sra. Abril Vega, en nombre y representación de don Alfonso Carlos González Montoto, contra resolución de la Dirección General de la Inspección de Trabajo que desestima recurso contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia, en expediente sancionador SO-11996 13.010/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

863

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.679/97-2-B, interpuesto por el Procurador Sr. De Benito Paysán, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra resolución de la Dirección Provincial de Palencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16-10-97, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra recaída en el expediente contra acta de liquidación 97/281, levantada por la Inspección de Trabajo, de 10-06-97, por un importe total de 1.923 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

864

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.593/97-2-B, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Camino Garrachón, en nombre y representación de don Fernando Pérez Díez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 19 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34/004112010/5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 50.000 pesetas y dos meses suspensión permiso conducir por exceso tasa alcoholemia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

996

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.106/97, Sección 1.<sup>a</sup> A, interpuesto por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Cámara de Contratistas de Castilla y León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de Palencia, sesión de 20 de agosto de 1997, por el que se convoca concurso para la contratación de las "Obras del Parque Natural de la Isla del Río Carrión de esta ciudad" (zona sur) y contra acuerdo adoptado por la misma Comisión, sesión de 9 de octubre siguiente, respecto de las alegaciones formuladas al pliego de condiciones aprobado para contratar la ejecución de las

obras anteriormente designadas, que desestima parcialmente las planteadas por la recurrente y convoca nuevamente el concurso de las obras reseñadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1017

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### **PALENCIA. - NUM. 2**

##### **E D I C T O**

El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez de instrucción número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio Faltas 43/98, en relación a falta de hurto, siendo denunciante Justo Martínez López y denunciado Albino Ferreira Dos Santos y en virtud de resolución dictada en este día, se cita a Albino Ferreria Dos Santos, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de abril, a las once horas, como denunciado, bajo apercibimiento de que si residiera fuera del término municipal de Palencia, podrá dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de su descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación en forma a Albino Ferreira Dos Santos, actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Ignacio Segoviano Astaburuaga. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

991

#### **PALENCIA. - NUM. 2**

##### **E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de Cognición 424/97, se ha dictado la siguiente:

##### *Cédula de emplazamiento*

Que en los presentes autos de juicio de cognición, número 424/1997, promovidos por Mercantil Ferest, S. L., contra Luis Pablo Macho Herrero, se ha acordado emplazar por edictos al demandado don Luis Pablo Macho Herrero, para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca ante este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Luis Pablo Macho Herrero, en paradero desconocido, en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la LEC, libro y firmo el presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

999

#### **PALENCIA. - NUM. 2**

##### **E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 170/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora Sra. Delcura, contra don Teófilo Villameriel Clemente y doña Rosa-María Retuerto Fernández, declarados en rebeldía, en paradero desconocido, se ha dictado resolución con fecha 3/12/97, en la que se acuerda requerir a los demandados, a fin de que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro de la Propiedad.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1000

#### **PALENCIA. - NUM. 2**

##### **E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 170/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora Sra. Delcura, contra don Teófilo Villameriel Clemente y doña Rosa-María Retuerto Fernández, declarados en rebeldía, cuyo domicilio se desconoce, se dictó auto de mejora de embargo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO: En Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - S. S.<sup>a</sup> por ante mí la Secretaria, dijo: Se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes del demandado Teófilo Villameriel Clemente y se declaran embargados los derechos devengados por el plan de pensiones concertado por el mismo con el Banco de Santander y las cantidades que tenga derecho por este concepto, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 556.259 pesetas reclamadas en autos por principal, cero pesetas para gastos de protesto y otras 300.000 pesetas para intereses y costas presupuestadas.

Contra esta resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la última notificación, que será resuelto por este mismo Juzgado.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, de que doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demanda en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1000

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias previas 276/98, con ocasión de hallazgo de cadáver de un hombre sin identificar y a los efectos del artículo 341 de la L. E. Civil, se ha hecho constar lo siguiente:

-Que el cadáver fue hallado en el Canal de Villalaco, término municipal de Valdeolmillos (Palencia) el día 28 de febrero, a las catorce horas.

-Que el Juez que conoce de la causa es el Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

-Que el cadáver presentaba las siguientes ropas: Camiseta azul de manga corta, con la inscripción "C17", pantalón vaquero azul, botas negras de "media caña", calcetines lana marrones, ropa interior tipo "Boxer" a cuadros azules y amarillos, en el bolsillo posterior derecho del pantalón mencionado se observa cosido en la marca "Designed by Modia" y por encima del mismo la marca en letras grandes y mayúsculas "MODIA".

-Que sus signos morfológicos son los siguientes: hombre de estatura media, cara redonda, complexión normal, edad de 30 a 40 años de edad, pelo negro, con bigote.

Y ello a fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento de las circunstancias del fallecimiento lo comuniquen al Juzgado reseñado.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

990

**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio Faltas 245/98, en relación a apropiación indebida, ocurrido en fecha no consta.

Y siendo desconocido el domicilio de Manuel Marcos Quintano, por el presente se le cita ante este Juzgado sito en la Plaza de Abilio Calderón, s/n., segunda planta (edificio Audiencia Provincial), al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 8 de abril de 1998, a las diez y veinte horas de su mañana, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y en caso de incomparecencia sin alegar justa causa, será celebrado en su ausencia.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Auxiliadora Rubio Pérez.

1022

**PALENCIA. - NUM. 4****Cédula de citación**

Por la presente se cita a José María González Sánchez, con DNI 7.784.688-Q, nacido el 2/3/51, en Miranda de Azán (Salamanca), hijo de Tomás y de Dolores y vecino que fue de San Pedro del Valle (Salamanca), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, el próximo día 6 de abril, a las diez y veinte horas, a fin de celebrar el Juicio Faltas 45/98, sobre hurto, acompañado de

las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José María González Sánchez; expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial (ilegible).

1021

**PALENCIA. - NUM. 5****E D I C T O**

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 20.* - En Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, en los presentes autos de juicio de faltas número 335/97, por injurias e insultos, en el que son parte: Paz Borja Jiménez, María del Carmen Borja Jiménez, José Antonio Yágüe González y el Ministerio Fiscal.

*Fallo.* - Que debo condenar y condeno a José Antonio Yágüe González, como autor criminalmente responsable de la falta de vejación injusta, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de veinte días, a razón de 500 pesetas por día, lo que hace un total de 10.000 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y al pago de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Antonio Yágüe González, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Ana María González Domínguez.

992

**PALENCIA. - NUM. 5****Edicto de citación de remate**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos, número 56/1998, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don Jesús María Nieto Pastor y doña María Pastor de la Vega, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.105.778 pesetas de principal, más la cantidad de 600.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente al demandado Jesús María Nieto Pastor, así como a la herencia yacente de la demandada fallecida María Pastor de la Vega y/o herederos y legatarios de la misma, al haberse dirigido la

demanda frente a ellos, para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido y previniéndoles de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determinen la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Jesús María Nieto Pastor, así como a la herencia yacente y/o herederos y legatarios de la demandada fallecida, doña María Pastor de la Vega, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en calle Doña Urraca, núm. 7, 5.º-A de Palencia y calle Maldonado, núm. 4 de Palencia, respectivamente; libro el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

1001

### PALENCIA. - NUM. 5

#### E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535/1997, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Construcciones Diego de Siloe, S. L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado -en propuesta de providencia de esta fecha- sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez -en su caso- la finca siguiente:

-En casco de Venta de Baños (Palencia), un local en planta baja, con acceso por la plaza de Pablo Picasso, local núm. 12, situado entre los portales núm. 12-A y 12 en planta baja. Tiene una superficie construida de 98 m.<sup>2</sup>. Linda: al frente con fachada principal a la calle de Victorio Macho; derecha entrando, con portal número 12 y local número 13; fondo, es fachada a patio interior; por la izquierda según entrando con el portal 12-A. Inscrita al Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.463, libro 82, folio 29. Finca registral 10.068.

Las subastas se regirán por las siguientes:

#### Condiciones

PRIMERA. - El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón s/n de Palencia, el día cuatro de mayo, a las once treinta horas, para la primera; el día cuatro de junio, a las once horas, para la segunda; y el día nueve de julio, las once horas, para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180535/97, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20 % del tipo de la segunda.

TERCERA. - Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a doce millones seiscientos veintisiete mil pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75 % de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

CUARTA. - En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

QUINTA. - Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

SEXTA. - Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEPTIMA. - El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultase negativa.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García.- El Secretario (ilegible).

1002

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### E D I C T O

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en Autos de Juicio de Faltas núm. 63/97, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia:* Que en nombre de S. M. El Rey, dicta en Cervera de Pisuerga, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Don José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido. - Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 63/97, seguidos por amenazas a Agentes de la Autoridad en los que han sido parte como denunciante Ricardo Ares Martínez y Francisco García García y como denunciado Antonio José Gutiérrez González.

*Fallo:* Que he de condenar y condeno a Antonio José Gutiérrez González, como autor de la falta contra el Orden Público prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas diarias, quedando sujeto el condenado a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Que he de condenar y condeno a Antonio José Gutiérrez González, al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte denunciada Antonio José Gutiérrez González; expido el presente en esta villa de Cervera de Pisuerga, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez de instrucción, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

994

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Orden de fecha 16 de febrero de 1998, aprobó definitivamente la "Modificación del P.G.O.U. de Palencia, en la Avenida de Cuba", (BOCyL núm. 39 de 26 de febrero de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de marzo de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

#### MODIFICACION P. G. O. U. DE PALENCIA, EN LA AVENIDA DE CUBA

La Excm. Diputación Provincial de Palencia es propietaria de una finca de 3.471 metros cuadrados de superficie ubicada en la esquina izquierda (dirección Villalobón), del cruce entre la Avenida de Cuba y el Primer Vial de Palencia.

Segun el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia esta finca está clasificada como suelo urbano con calificación de sistema general de equipamiento administrativo.

El objeto de este Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, es el cambio de calificación de la parcela descrita anteriormente para pasarla del sistema general de equipamiento administrativo al de equipamiento para servicios urbanos.

#### Justificación de la modificación

El uso administrativo que atribuyó el Plan General de Ordenación Urbana a esta parcela se basaba en la actividad que se venía realizando: Talleres del antiguo P. P. O., actividad que cesó hace años.

La finca objeto del presente planeamiento se encuentra lindando con suelo urbanizable no programado de Palencia y será a partir de su desarrollo cuando se prevean las dotaciones necesarias en el futuro polígono. Actualmente, su ubicación está alejada de zonas urbanas demandantes de servicios administrativos, por lo que se considera de interés el cambio de uso de equipamiento administrativo a servicios urbanos, que permitan la instalación de una estación de servicio.

Esta solución que se propone, va a permitir dotar a la única carretera de salida de la ciudad carente de una estación de servicio, del correspondiente equipamiento, sin dejar pasar por alto, que en sus proximidades se encuentra el Poligonillo y el Polígono de Villalobón; encontrándose en el primero una parte muy importante de empresas dedicadas al transporte de viajeros.

Como efecto final, el destino que va a dar la Diputación a efectos producidos por ese cambio de uso, será la creación de un nuevo parque de maquinaria provincial; por ello la zona en la que se encuentra ubicado el actual, va a poder desarrollarse, conforme las determinaciones del Plan General de Palencia.

#### Descripción de la modificación

Mediante el presente documento se cambia el actual uso de la parcela objeto de este Planeamiento de administrativo a servicios urbanos. Este cambio se documenta gráficamente en los planos 2 (estado actual) y 3 (estado modificado), que acompañan a esta memoria.

Como se observa en estos planos, la modificación se reduce exclusivamente al cambio de la letra que simboliza el tip de equipamiento: de administrativo ("A") a servicios urbanos ("U"); no afectando a alineaciones ni a ningún otro parámetro urbanístico.

1007

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 12 de febrero de 1998, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 1/98, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

1. - *Gastos de personal:*
    - Complemento anterior: 2.510.927.616 pesetas.
    - Complemento definitivo: 2.510.927.616 pesetas.
  2. - *Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:*
    - Complemento anterior: 2.168.789.912 pesetas.
    - Complemento definitivo: 2.168.789.912 pesetas.
  3. - *Gastos financieros:*
    - Complemento anterior: 328.979.125 pesetas.
    - Complemento definitivo: 328.979.125 pesetas.
  4. - *Transferencias corrientes:*
    - Complemento anterior: 514.577.293 pesetas.
    - Complemento definitivo: 514.577.293 pesetas.
  6. - *Inversiones reales:*
    - Complemento anterior: 1.532.952.156 pesetas.
    - Complemento definitivo: 1.532.952.156 pesetas.
  7. - *Transferencias de capital:*
    - Complemento anterior: 177.489.107 pesetas.
    - Complemento definitivo: 177.489.107 pesetas.
  8. - *Variación activos financieros:*
    - Complemento anterior: 1.000.000 de pesetas.
    - Complemento definitivo: 1.000.000 de pesetas.
  9. - *Variación pasivos financieros:*
    - Complemento anterior: 467.943.056 pesetas.
    - Importe modificado: 2.536.047.646 pesetas.
    - Complemento definitivo: 3.003.990.702 pesetas.
- Suma complemento anterior: 7.702.658.265 pesetas**  
**Suma Importe modificado: 2.536.047.646 pesetas.**  
**Suma complemento definitivo: 10.238.705.911 pesetas.**

El importe de la modificación queda financiada, resumido a nivel de capítulos, de la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. - *Ingresos directos:*
  - Complemento anterior: 2.104.554.000 pesetas.
  - Complemento definitivo: 2.104.554.000 pesetas.
2. - *Impuestos indirectos:*
  - Complemento anterior: 230.085.633 pesetas.
  - Complemento definitivo: 230.085.633 pesetas.

3. - *Tasas y otros ingresos:*

- Complemento anterior: 1.587.003.262 pesetas.
- Complemento definitivo: 1.587.003.262 pesetas.

4. - *Transferencias corrientes:*

- Complemento anterior: 2.041.067.523 pesetas.
- Complemento definitivo: 2.041.067.523 pesetas.

5. - *Ingresos patrimoniales:*

- Complemento anterior: 32.506.584 pesetas.
- Complemento definitivo: 32.506.584 pesetas.

6. - *Enajenación inversiones reales:*

- Complemento anterior: 16.000.000 de pesetas.
- Complemento definitivo: 16.000.000 de pesetas.

7. - *Transferencias de capital:*

- Complemento anterior: 656.920.885 pesetas.
- Complemento definitivo: 656.920.885 pesetas.

8. - *Activos financieros:*

- Complemento anterior: 1.000.000 de pesetas.
- Complemento definitivo: 1.000.000 de pesetas.

9. - *Pasivos financieros:*

- Complemento anterior: 1.033.520.378 pesetas.
  - Importe modificado: 2.536.047.646 pesetas.
  - Complemento definitivo: 3.569.568.024 pesetas.
- Suma complemento anterior: 7.702.658.265 pesetas**  
**Suma importe modificado: 2.536.047.646 pesetas.**  
**Suma complemento definitivo: 10.238.705.911 pesetas.**

Palencia, 13 de marzo de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manual Mortera. 1006

**ALAR DEL REY****A N U N C I O**

Este Ayuntamiento tramita expediente para enajenación de parcela de suelo urbano sita en Carretera de Burgos.

Lo que se hace público a fin de que por plazo de quince días puedan formularse contra el referido expediente las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Alar del Rey, 11 de marzo de 1998. - El Alcalde, Juan Sanz Martín. 1012

**AUTILLO DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el EMC 1/97 y transcurrido el período de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, queda el mismo definitivamente aprobado, publicándose a continuación las modificaciones habidas.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Aumentos</i>
0.349.....	80.000
4.131.....	100.000
4.210.....	400.000
5.611.01.....	100.000
9.761.02.....	200.000
Total.....	880.000
Remanente de Tesorería utilizado.....	880.000
Remanente de Tesorería año 1996.....	2.296.180

Autillo de Campos, 20 de febrero de 1998. - El Alcalde (ilegible). 973

**BARRUELO DE SANTULLAN****E D I C T O**

Formados los padrones sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio 1998, quedan expuestos al público, en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinados y formular las alegaciones convenientes.

Barruelo de Santullán, 11 de marzo de 1998. - El Alcalde accidental, Teófilo Hernando Ginel. 1009

**BECERRIL DE CAMPOS****E D I C T O**

Formados por la Gerencia Territorial de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, correspondientes al ejercicio de 1998.

Según dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto-Ley 1.448/1989 de 1 de diciembre, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Becerril de Campos, 10 de marzo de 1998. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 974

**BOADILLA DE RIOSECO****E D I C T O**

Por el presente edicto quedan expuestos al público los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del Precio Público del Agua, Servicio de Ayuda a Domicilio y Tasa de Basuras, referidos al ejercicio 1998, por un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 17 de febrero de 1998. - El Alcalde, Juan Milano Melero. 1013

**BOADILLA DE RIOSECO****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco, 3 de marzo de 1998. - El Alcalde, Juan Milano Melero. 1011

**PAYO DE OJEDA****E D I C T O**

Formado el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1998, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Payo de Ojeda, 29 de enero de 1998. - El Alcalde, Manuel Benito Campillo.

314

**POBLACION DE ARROYO****E D I C T O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 29 de enero de 1998, aprobó el pliego de condiciones particulares que ha de regular la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de construcción del "Consultorio Médico Local".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Población de Arroyo, 24 de febrero de 1998. - El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

1008

**POBLACION DE CAMPOS****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 4 de marzo de 1998. - El Alcalde, Heradio Abad Gómez.

972

**POBLACION DE CAMPOS****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y

durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Población de Campos, 4 de marzo de 1998. - El Alcalde, Heradio Abad Gómez.

972

**TORREMORMOJON****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1. FINCA RUSTICA: Hoja 13, parcela 6, al pago de "El Mazoquero", terreno dedicado a prados, que linda al Norte con el arroyo "El Salón"; al Sur con canal del arroyo "El Salón"; al Este con arroyo, y al Oeste con arroyo, con una superficie de 12-14-20 has., con un tipo de licitación de 95.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.
2. FINCA RUSTICA: Hoja 13, parcela 7, al pago de "El Mazoquero", terreno dedicado a prado, que linda al Norte con término de Baquerín de Campos; al Sur con arroyo "El Salón"; al Este con carretera de Valladolid a Frechilla, y al Oeste con arroyo "El Salón", con una superficie de 12-48-40 has., con un tipo de licitación de 105.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

a) *Objeto del contrato.* - El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del contrato.* - El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de junio de 1998, y terminará el día 31 de mayo de 2004.

c) *Tipo de licitación.* - Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento del Índice de Precios al Consumo.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.* - En la Secretaría del Ayuntamiento desde las doce horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* - La garantía provisional se fija en el 6% del tipo de licitación.

f) *Garantía definitiva.* - La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación. Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) *Plazo, lugar y horas que se hayan de presentarse las plicas.* - Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las once horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el *Boletín Oficial* de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* - La apertura de plicas conteniedo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, profesión agricultor o ganadero y vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número..... y con DNI número ....., enterado del Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Torremormojón, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Torremormojón, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

- Finca rústica señalada con el número....., del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos.....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. - (Lugar, fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad.* - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contatación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torremormojón, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Torremormojón, 15 de febrero de de 1998. - El Alcalde  
Diodoro García Gregorio. 984

## VALDERRABANO

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de

julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano, 4 de marzo de 1998. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

1015

## VILLAELES DE VALDAVIA

### EDICTO

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio de 1998 de los Ayuntamiento de Villasila de Valdavia y Agrupados, quedan expuestos al público en Secretaría, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones, en los siguientes Ayuntamientos:

- Villasila de Valdavia.
- Villaeles de Valdavia.
- Villanuño de Valdavia.
- Villabasta de Valdavia.

Villaeles de Valdavia, 10 de marzo de 1998. - El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

976

## VILLAHERREROS

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 1998, el Proyecto Técnico de la Obra número 158/98-FC, denominada "Pavimentación con hormigón en calle Ermita y de los Hoyos, en Villaherreros", por importe de siete millones de pesetas (7.000.000), permanece expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Villaherreros, 11 de marzo de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho. 1042

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

*El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el próximo día 31 de marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de abril de 1998. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.*

LA ADMINISTRACION